

En todos los casos, deberá aportarse, además:

Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Estar dado de alta con datos bancarios en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, tal y como dispone la Orden de la Presidencia/1576/2002, de 19 de junio (Boletín Oficial del Estado n.º152 de 26 de junio de 2002).

Noveno. *Obligaciones de los beneficiarios.*—Serán obligaciones de las Corporaciones Locales beneficiarias, posteriores a la concesión de la subvención y cuyo incumplimiento dará lugar a la revocación de aquélla, además de las establecidas con carácter genérico en el artículo 81, apartado 4, a), b), c) y d), y apartado 6, b).1, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, las siguientes:

1. Que todas las dotaciones y/o inversiones que hayan sido objeto de subvención, con arreglo a esta Orden, deberán estar realizados y debidamente recibidos como fecha límite, el 31 de octubre del presente año. Sólo de forma excepcional, y previa justificación en tal sentido, la Subsecretaría de Interior podrá conceder prórroga del plazo de ejecución establecido, a petición de la Corporación beneficiaria, que deberá formularse con antelación a la fecha anteriormente citada.
2. Que la Corporación beneficiaria asegure el mantenimiento de las dotaciones y/o inversiones objeto de subvención en condiciones de operatividad permanente.

Décimo. *Reintegro de la subvención percibida.*—Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, junto con la exigencia del interés legal de demora, en su caso, desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, substanciándose, en su caso, el procedimiento con arreglo a lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en la Orden de 23 de Julio de 1996 sobre atribución de competencias en materia de procedimiento de recaudación de reintegros de ayudas y subvenciones públicas.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de junio de 2003.

ACEBES PANIAGUA

ANEXO

Ayuntamiento de
Provincia de
código de identificación fiscal número
Don/Dña.....
con documento nacional de identidad número
en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Expone que en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, se ha publicado la Orden del Ministerio del Interior, de fecha, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para dotaciones e inversiones en infraestructuras derivadas de la aplicación de los Planes de Emergencia Nuclear.

- Que el municipio de se encuentra dentro de la Zona I, subzona, del Plan de Emergencia Nuclear de, según viene determinada en el mismo. (*)
- Que el municipio de, es sede de Estación de Clasificación y Descontaminación (ECD). (*)
- Que el municipio de, cumple las funciones de Áreas Base de Recepción Social (ABRS). (*)

Que este Ayuntamiento considera necesaria/s la/s siguiente/s dotación/ones y/o equipamiento/s en infraestructuras para la aplicación en su municipio del correspondiente Plan de Emergencia Nuclear entre los

previstos en el apartado segundo de la Orden de referencia, con el siguiente orden de prioridad:

Concepto	Presupuesto
1.	
2.	
3.	

(*) Complimentar el apartado que proceda según cual sea el objeto de la subvención.

Por todo lo expuesto, y en aplicación de los criterios sobre concesión de subvenciones establecidas en el apartado Sexto de la citada Orden del Ministerio del Interior, solicita subvención para los conceptos y por los importes antes detallados, acompañándose la documentación que se especifica en el apartado Quinto de la Orden citada.

En el caso de que sea concedida subvención para alguno de los conceptos objeto de solicitud, esta Corporación se compromete a cumplir lo estipulado en el apartado Noveno de la Orden, en cuanto a obligaciones de los beneficiarios.

El importe de la subvención que pueda ser otorgada, deberá ingresarse en la cuenta de este Ayuntamiento, en el Banco (código de Banco) ., sucursal (código de sucursal), (dígitos de control) y número de cuenta corriente

En, a de de 2003

Ilmo. Sr. Director General de Protección Civil.

MINISTERIO DE FOMENTO

13956 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo estación terrena de barco Mini-C No Solas, marca Furuno, modelo Felcom-16, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S.A., con domicilio Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo estación terrena de barco Mini-C No Solas, marca Furuno, modelo Felcom-16, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

- R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.
- R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- Reglamento de Radiocomunicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Estación terrena de barco Mini-C No Solas. Marca/modelo: Furuno/Felcom-16. N.º homologación: 88.0008.

La presente homologación es válida hasta el 11 de junio de 2008.

Madrid, 24 de junio de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

13957 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar No-Solas, marca Koden, modelo MDC-1520, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa ENISA, con domicilio Francisco Navacerrada, 10, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo radar No-Solas, marca Koden, modelo MDC-1520, para su uso